

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF.Nº2020-00100.

De la revisión a la providencia del 27 de febrero de 2020 (fl.14), se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 1º en razón a que el nombre tanto de la solicitante **ROSA ELENA RODRÍGUEZ VARGAS** como el de la requerida **NELCY JEANNETE MOLINA PEÑA** quedaron intercambiados.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el numeral 1º del auto del 27 de febrero de 2020, así;

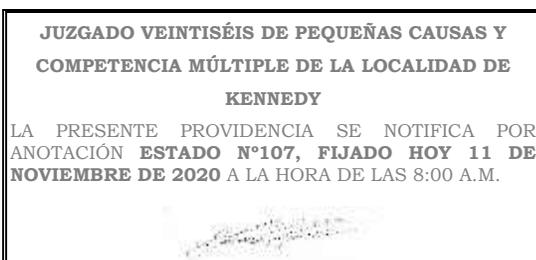
PRIMERO: REQUERIR a la señora **NELCY JEANNETE MOLINA PEÑA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal del inmueble ubicado en la “*carrera 95 A N°26 – 85 sur, bloque 14, apartamento 201*”, del barrio Galán de la localidad de Kennedy, a la señora **ROSA ELENA RODRÍGUEZ VARGAS**, tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación en Equidad “Nº39700869” (fl.1).

De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**995b9ecc1dc1eef983a809406153b13146a4070233a1843ee947ec
558da52062**

Documento generado en 10/11/2020 11:00:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**